

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0631-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de octubre de 2021

VISTOS los documentos que se acompañan en ciento veinticinco (125) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con el Oficio N° 233-2021-UNHEVAL-AL, del 27.OCT.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite, para ser visto en Consejo Universitario, el Informe N° 060-2021-UNHEVAL-OAL/JCRM, del 26.OCT.2021, del Abog. Juan Carlos Ramirez Marcelo, adscrito a la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión legal respecto a la solicitud de modificación de la Resolución Asamblea Universitaria N° 002-2021-UNHEVAL; de acuerdo al siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0002-2021-UNHEVAL, de fecha 15 de enero de 2021, se resolvió lo siguiente:

1° MODIFICAR, en parte, el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 009-2020-UNHEVAL, que modificó los numerales 1° y 2° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 008.A-2019-UNHEVAL, en mérito a la Resolución N° 0333-2019-UNHEVAL-CF-ENF, de la Facultad de Enfermería; solo en lo que corresponde al numeral 2°, debiendo quedar como sigue: 2° aprobar el CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA de trece (13) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, que no cuentan con demanda de la oferta académica, por más de tres años, con fines de registro de titulación y que se listan a continuación:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
2	CUIDADOS INTENSIVOS – ADULTO
3	NEONATOLOGÍA
4	CUIDADO ENFERMERO NEFROLÓGICO
5	ONCOLOGÍA
6	GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA
7	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 09 de julio de 2014)
8	CUIDADOS INTENSIVOS – NEONATOLOGÍA
9	SALUD DEL ADULTO Y/O ADULTO MAYOR-MENCION GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
10	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO CON MENCION EN ADULTO
11	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA.
12	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 0753-2014-UNHEVAL-CU, del 17 de marzo de 2014)
13	ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL, CON MENCION EN NEONATOLOGÍA

2° ENCOMENDAR a la Oficina de Licenciamiento de la UNHEVAL (...). 2.1. Que el Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en cuidado enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, sea considerado para fines de titulación. 2.2. El reconocimiento de los 35 (treinta y cinco) estudiantes matriculados en el semestre académico 2012-II, en la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en cuidado enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, de los cuales 33 (treinta y tres) culminaron sus estudios en forma satisfactoria y dos (02) tienen pendientes asignaturas por aprobar. 2.3 El reconocimiento para que ese otorgue 09 (nueve) títulos emitidos de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en cuidado enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología. 2.4. La autorización para que 24 (veinticuatro) egresados de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en cuidado enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, continúen con los trámites respectivos para la obtención del título de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en cuidado enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología.

1.2. Sin embargo, con Informe N° 005-2021-UNHEVAL-UPySAcd-FENF, de fecha 25 de octubre de 2021, la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, **indica lo siguiente:**

1. Que debe modificarse el numeral 1° de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0002-2021-UNHEVAL; ello por no considerar un Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería, por ende, debe aprobarse el cese de la oferta académica de catorce (14) Segunda Especialidad Profesional en Enfermería que no cuentan con demanda por más de tres años, con fines de registro de titulación, y quedando tal como indica en el siguiente cuadro:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
2	CUIDADOS INTENSIVOS – ADULTO
3	NEONATOLOGÍA

...///

Seals and signatures of the Rector and the General Secretary of the University.



4	CUIDADO ENFERMERO NEFROLÓGICO
5	ONCOLOGÍA
6	GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA
7	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 09 de julio de 2014)
8	CUIDADOS INTENSIVOS - NEONATOLOGÍA
9	SALUD DEL ADULTO Y/O ADULTO MAYOR-MENCION GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
10	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO CON MENCION EN ADULTO
11	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA.
12	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 0753-2014-UNHEVAL-CU, del 17 de marzo de 2014)
13	ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL, CON MENCION EN NEONATOLOGÍA
14	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO MENCION EN NEONATOLOGÍA

2. Que, mediante Oficio N° 032-2021/D-UNHEVAL-OCA/D, el Director de la Oficina de Calidad, requiere información solicitada por la SUNEDU sobre los programas de segundas especialidades con cese de Oferta Académica de la Facultad de Enfermería. Luego la Dirección de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, realizó el diagnóstico (estudiantes y egresados) de todos los programas de segunda especialidad desistidos con fines de titulación, donde se halló en el Sistema Académico que el programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, registra **3 estudiantes, 11 egresados sin título y 22 titulados siendo la suma total de 36 estudiantes matriculados en el semestre académico 2012-II.**
3. Que, asimismo, debe modificarse el numeral 2° de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0002-2021-UNHEVAL, resolviendo lo siguiente: Encomendar a la Oficina de Gestión de Calidad de la UNHEVAL de realizar las gestiones del caso ante la SUNEDU solicitando lo siguiente:
 - 3.1 Que el Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en paciente Crítico Mención en Neonatología, sea considerado PARA FINES DE TITULACIÓN.
 - 3.2 El **RECONOCIMIENTO** de los 36 (treinta y seis) estudiantes matriculados en el semestre académico 2012-II en la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, de los cuales 33 (treinta y tres) culminaron sus estudios en forma satisfactoria y 03 (tres) tienen pendientes asignaturas por aprobar.
 - 3.3 La **AUTORIZACIÓN** para que 14 (catorce) egresados de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, continúen con los trámites respectivos para la obtención del título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología.

II. **APRECIACIÓN JURÍDICA:**

- 2.1. Que, ante la petición de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, de incluir el Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología y atendiendo a los antecedentes y no haberse considerado en la Resolución Asamblea Universitaria N° 002-2021-UNHEVAL, el Programa de Segunda Especialidad en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, en consecuencia, deberá incluirse en el cese de la oferta académica y con fines de registro de titulación.
- 2.2. Por último, el reconocimiento de los estudiantes matriculados en el semestre 2012-II, y autorización de los egresados a continuar con los tramites respectivos para la obtención del título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología.

III. **ÓRGANO COMPETENTE PARA MODIFICAR LA RESOLUCIÓN**

3.1 Estando que Asamblea Universitaria ha modificado las resoluciones citadas, pues corresponde al mismo órgano modificar la Resolución Asamblea Universitaria N° 0002-2021-UNHEVAL, respectivamente.

IV. **OPINION:** Que, por los fundamentos expuestos, OPINA que se remita el expediente al Consejo Universitario para que declare **PROCEDENTE** la solicitud de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería; y apruebe **PROPONER** a la Asamblea Universitaria la modificación del numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 002-2021-UNHEVAL, aprobando el cese de la oferta académica de catorce (14) programas de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería que no cuenten con demanda por más de tres años, con fines de registro de titulación, tal como indica en el siguiente cuadro:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
2	CUIDADOS INTENSIVOS - ADULTO
3	NEONATOLOGÍA
4	CUIDADO ENFERMERO NEFROLÓGICO
5	ONCOLOGÍA
6	GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA
7	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 09 de julio de 2014)





///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0631-2021-UNHEVAL

-03-

8	CUIDADOS INTENSIVOS - NEONATOLOGÍA
9	SALUD DEL ADULTO Y/O ADULTO MAYOR-MENCION GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
10	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO CON MENCION EN ADULTO
11	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA.
12	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 0753-2014-UNHEVAL-CU, del 17 de marzo de 2014)
13	ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL, CON MENCION EN NEONATOLOGÍA
14	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO MENCION EN NEONATOLOGÍA

Además, la modificación del numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 002-2021-UNHEVAL, debiendo quedar de la siguiente manera: Encomendar a la Oficina de Gestión de Calidad de la UNHEVAL de realizar las gestiones del caso ante la SUNEDU solicitando lo siguiente: 1. Que el Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en paciente Crítico Mención en Neonatología, sea considerado PARA FINES DE TITULACIÓN. 2. El **RECONOCIMIENTO** de los 36 (treinta y seis) estudiantes matriculados en el semestre académico 2012-II en la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, de los cuales 33 (treinta y tres) culminaron sus estudios en forma satisfactoria y 03 (tres) tienen pendientes asignaturas por aprobar. 3. La **AUTORIZACIÓN** para que 14 (catorce) egresados de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, continúen con los trámites respectivos para la obtención del título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 27.OCT.2021**, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Proponer a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL modificar los numerales 1° y 2° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0002-2021-UNHEVAL, del 15.ENE.2021, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

1° MODIFICAR, en parte, el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2020-UNHEVAL, del 22.JUL.2020, que modificó los numerales 1° y 2° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 008.A-2019-UNHEVAL, del 18. JUN.2019, en mérito a la Resolución Asamblea N° 0333-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 24.SET.2019, de la Facultad de Enfermería; solo en lo que corresponde al numeral 2°, debiendo quedar como sigue; dejando subsistente lo demás que contiene dicha resolución:

2° APROBAR el cese de la oferta académica de catorce (14) Programas de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería que no cuenta con demanda de oferta académica por más de tres (03) años, con fines de registro de titulación, tal cual como indica el siguiente cuadro:

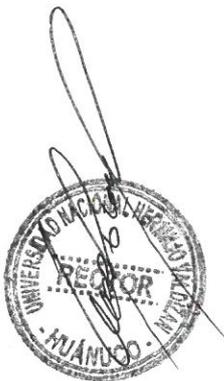
N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
2	CUIDADOS INTENSIVOS - ADULTO
3	NEONATOLOGÍA
4	CUIDADO ENFERMERO NEFROLÓGICO
5	ONCOLOGÍA
6	GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA
7	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 09 de julio de 2014)
8	CUIDADOS INTENSIVOS - NEONATOLOGÍA
9	SALUD DEL ADULTO Y/O ADULTO MAYOR-MENCION GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
10	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO CON MENCION EN ADULTO
11	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA.
12	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 0753-2014-UNHEVAL-CU, del 17 de marzo de 2014)
13	ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL, CON MENCION EN NEONATOLOGÍA
14	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO MENCION EN NEONATOLOGÍA

2° Encomendar a la Oficina de Gestión de Calidad de la UNHEVAL de realizar las gestiones del caso ante la SUNEDU solicitando o siguiente:

- 2.1 Que el Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en paciente Crítico Mención en Neonatología, sea considerado CON FINES DE TITULACIÓN.
- 2.2 El **RECONOCIMIENTO** de los 36 (treinta y seis) estudiantes matriculados en el semestre académico 2012-II en la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, de los cuales 33 (treinta y tres) culminaron sus estudios en forma satisfactoria y 03 (tres) tienen pendientes asignaturas por aprobar.
- 2.3 La **AUTORIZACIÓN** para que 14 (catorce) egresados de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, continúen con los trámites respectivos para la obtención del título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología.

2. Elevar todo lo actuado a la Asamblea Universitaria para que proceda conforme a sus atribuciones respecto a lo precisado en el primer numeral.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 075-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,





Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1° PROPONER a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL modificar los numerales 1° y 2° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0002-2021-UNHEVAL, del 15.ENE.2021, debiendo quedar redactada de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1° MODIFICAR, en parte, el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2020-UNHEVAL, del 22.JUL.2020, que modificó los numerales 1° y 2° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 008.A-2019-UNHEVAL, del 18. JUN.2019, en mérito a la Resolución Asamblea N° 0333-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 24.SET.2019, de la Facultad de Enfermería; solo en lo que corresponde al numeral 2°, debiendo quedar como sigue; dejando subsistente lo demás que contiene dicha resolución:

2° APROBAR el cese de la oferta académica de catorce (14) Programas de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería que no cuenta con demanda de oferta académica por más de tres (03) años, con fines de registro de titulación, tal cual como indica el siguiente cuadro:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
2	CUIDADOS INTENSIVOS – ADULTO
3	NEONATOLOGÍA
4	CUIDADO ENFERMERO NEFROLÓGICO
5	ONCOLOGÍA
6	GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA
7	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 09 de julio de 2014)
8	CUIDADOS INTENSIVOS – NEONATOLOGÍA
9	SALUD DEL ADULTO Y/O ADULTO MAYOR-MENCION GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
10	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO CON MENCIÓN EN ADULTO
11	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA.
12	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 0753-2014-UNHEVAL-CU, del 17 de marzo de 2014)
13	ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL, CON MENCIÓN EN NEONATOLOGÍA
14	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO MENCIÓN EN NEONATOLOGÍA

2° Encomendar a la Oficina de Gestión de Calidad de la UNHEVAL de realizar las gestiones del caso ante la SUNEDU solicitando o siguiente:

- 2.1. Que el Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en paciente Crítico Mención en Neonatología, sea considerado **CON FINES DE TITULACIÓN**.
- 2.2. El **RECONOCIMIENTO** de los 36 (treinta y seis) estudiantes matriculados en el semestre académico 2012-II en la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, de los cuales 33 (treinta y tres) culminaron sus estudios en forma satisfactoria y 03 (tres) tienen pendientes asignaturas por aprobar.
- 2.3. La **AUTORIZACIÓN** para que 14 (catorce) egresados de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, continúen con los trámites respectivos para la obtención del título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología.

2° ELEVAR todo lo actuado a la Asamblea Universitaria para que proceda conforme a sus atribuciones respecto a lo precisado en el primer numeral.

3° DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

4° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

que transcribo a su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
AU-Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI-UTransparencia
OCalidad-DIGA-FENF-Archivo